



NOTAS IMPORTANTES

1. La Ley 54/2003 al atribuir la funció de Vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, parece que se refiere a las obras que tengan Estudio de Seguridad y Salud, por lo que quedan excluidas las obras sin proyecto.
2. La coincidencia de las funciones de Vigilancia presencial del recurso preventivo con las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud que establece el RD 1627/1997, quedan claramente definidas indicando que las del recurso preventivo se refieren exclusivamente a la gestión del contratista respecto a la de los subcontratistas y a la vigilancia del cumplimiento del Plan.
A este respecto cabe señalar que es el Coordinador de Seguridad el que tiene la función de vigilar el cumplimiento de la obligación presencial de los recursos preventivos, pudiendo impedir el paso de todos aquellos recursos preventivos que no se ajusten a las previsiones, al Plan o a un requerimiento del Inspector de Trabajo.
Es importante recordar que el Coordinador de Seguridad depende del Promotor, mientras que el recurso preventivo depende del contratista.
3. Los recursos preventivos pueden paralizar los trabajos en caso de riesgo grave e inminente, ya que actúan por cuenta del contratista.
4. Las actuaciones de vigilancia y control la pueden formalizar los recursos preventivos, efectuando anotaciones en el Libro de Incidencias, siguiendo dichas anotaciones el curso correspondiente, como cualquier otra anotación realizada en dicho libro.